

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0077-2021/SBN-GG

San Isidro, 9 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00205-2021/SBN-OAF de fecha 2 de agosto del 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00660-2021/SBN-OPP de fecha 05 de agosto de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración están a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, en el artículo 3 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28496, se señala que entre los fines de la función pública se encuentra el servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, a fin de lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. Asimismo, en el numeral 9.2 se precisa que el Órgano de la Alta Dirección establece los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores públicos, en ese sentido, debe a) Difundir el Código de Ética de la Función Pública, b) Diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones del presente Código y respeten sus prohibiciones y c) Desarrollar

campañas educativas sobre las sanciones para los servidores públicos que tengan prácticas contrarias a los principios establecidos en el presente Código;

Que, en el artículo 1 de la Directiva N° 001-2009-PCM-SGP denominada "*Reconocimiento a las prácticas de buen gobierno en las entidades del Poder Ejecutivo*", aprobada por la Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM y modificada por la Resolución Ministerial N° 195-2012-PCM, se señala que su objeto es establecer los mecanismos para otorgar el "*Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo*", así como los lineamientos destinados a la promoción del Código de Ética, la transparencia y la participación ciudadana. En los artículos 4 y 5 se indica que la promoción del Código de Ética de la Función Pública recae en el órgano de la Secretaría General o quien haga sus veces, y para el ejercicio de las actividades de promoción se conformará un grupo de trabajo cuyos integrantes se encargarán de promover el referido código al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General o quien haga sus veces. También se enumera en el artículo 7 aquellas actividades por las que se promociona el citado Código, las que cada entidad pública deberá realizar, precisando que se podrán desarrollar actividades distintas a éstas y que se encuentren destinadas al cumplimiento de la mencionada Directiva;

Que, a través de la Resolución N° 085-2017/SBN de fecha 13 de noviembre de 2017, se reconstituye el Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual está encargado de promover la transparencia, ética e integridad pública en la entidad;

Que, en el literal h) del numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2019- SBN/OPP, denominada "*Disposiciones para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y modificación de los planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales*", aprobada mediante la Resolución N° 084-2019/SBN-GG se señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto revisará el Plan de Trabajo propuesto, de estar conforme, emitirá opinión favorable sobre viabilidad técnica y presupuestal de ser el caso. Cuando su aprobación corresponda a la Gerencia General (GG) o al Superintendente Nacional de Bienes Estatales, lo remitirá a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) para la elaboración del acto resolutivo". Asimismo, conforme al literal c) del numeral 6.1.2 de la Directiva y la delegación de la facultad prevista en el artículo 1 de la Resolución N° 063-2017/SBN, el Gerente General está facultado para aprobar mediante acto resolutivo los Planes de Trabajo y sus modificaciones;

Que, conforme se aprecia del Acta N° 001-2021/SBN-GTE de fecha 27 de julio de 2021, el Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales acuerda validar el "*Plan Trabajo para el fomento de la ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales Periodo Anual 2021*", encargando al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Secretario Técnico, que elabore el informe de sustento y remita la propuesta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la opinión técnica respectiva;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 00205-2021/SBN-OAF de fecha 02 de agosto de 2021, al sustentar el mencionado Plan de Trabajo señala que tiene por finalidad constituirse en una herramienta de gestión, cuyo

objetivo es promover y priorizar las conductas éticas en los servidores civiles de la SBN que participan directa e indirectamente en la gestión de los predios estatales, además menciona que dicho Plan ha sido elaborado en el marco de la Directiva N°001-2009-PCM/SGP;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 00660-2021/SBN-OPP señala que el Plan de Trabajo propuesto cumple con la estructura prevista en el Anexo 3 de la Directiva N° 001-2019- SBN/OPP, se encuentra vinculado al Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 Modificado versión 2 de la SBN respecto a la actividad operativa 3.1.6 Gestión de las actividades de comunicación interna (Comunicaciones - Gerencia General), así como a las actividades operativas 12.1.2 Gestión del empleo, y 12.1.4 Gestión de desarrollo y capacitación (Sistema Administrativo de Personal - SAPE) y al Plan Estratégico Institucional 2021-2024 de la SBN respecto al Objetivo Estratégico Institucional - OEI.04 Mejorar la gestión institucional, y a la Acción Estratégica Institucional - AEI.04.01 Imagen institucional posicionada y AEI.04.04 Capacidades fortalecidas del personal, precisando que las tareas programadas serán realizadas con el recurso humano asignado a Comunicaciones y al Sistema Administrativo de Personal, sin demandar recursos económicos adicionales al Presupuesto de la Entidad, concluyendo que resulta viable la emisión de la opinión técnica favorable;

Que, por las consideraciones expuestas resulta pertinente aprobar el "*Plan Trabajo para el fomento de la ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales Periodo Anual 2021*", para concientizar al personal de la entidad sobre los principios éticos, así como generar una mayor excelencia en la gestión de los intereses colectivos;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria, la Directiva N° 001-2009-PCM-SGP denominada "*Reconocimiento a las prácticas de buen gobierno en las entidades del Poder Ejecutivo*", aprobada por la Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM y su modificatoria; la Directiva N° 001-2019- SBN/OPP, denominada "*Disposiciones para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y modificación de los planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales*", aprobada mediante la Resolución N° 084-2019/SBN-GG y en uso de la facultad delegada prevista en el artículo 1 de la Resolución N° 063-2017/SBN, en concordancia con el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "*Plan Trabajo para el fomento de la ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales Periodo Anual 2021*" y el "*Cronograma de ejecución del fomento de la ética en la SBN Periodo Anual 2021*", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Comunicar la aprobación del mencionado Plan de Trabajo a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OPP

OAF

Firmado por:

Gerente General



**PLAN DE TRABAJO PARA EL FOMENTO DE LA ÉTICA
EN LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
PERIODO ANUAL 2021**

 Firmado digitalmente por:
LOZANO LIMAIMANTA Caciano Tomas
FAU 20131057823 hard
Fecha: 02/08/2021 12:36:09-0500

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AÑO 2021**

PLAN DE TRABAJO PARA EL FOMENTO DE LA ÉTICA EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES PERIODO ANUAL 2021

I. PRESENTACION

El Plan de Trabajo para el “Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) para el Periodo Anual 2021”, se constituye en una herramienta de gestión, cuyo objetivo es promover y priorizar las conductas éticas en los servidores civiles de la SBN, que participan directa e indirectamente en la gestión de los predios estatales, elaborada en el marco Directiva N°001-2009-PCM/SGP “Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Resolución N° 050-2009-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 195-2012-PCM.

La corrupción afecta a las instituciones del Estado, la labor de los funcionarios y la vida cotidiana de los ciudadanos. Lejos de ser un fenómeno aislado que se circunscribe solo a las altas esferas del poder político o económico, es clara también su incidencia en los derechos de la gente, el desarrollo del país y la reducción de la pobreza. Los episodios de gran corrupción comprometen a los representantes de la política nacional, así como a funcionarios de alto nivel, y grafican la poca capacidad de respuesta del sistema anticorrupción y sus actores. La gran corrupción, sin embargo, no es la única que preocupa a nuestra institución.

La lucha anticorrupción es, y debe ser, una tarea permanente, ya que continuamente observamos que se detectan y sancionan actos de corrupción en la administración pública y que también involucran a la actividad privada. La corrupción es un flagelo que compromete cada vez a más personas, en consecuencia, debemos atacar la raíz del problema que resulta del comportamiento deshonesto de los funcionarios y servidores públicos, por estas razones, el presente plan busca fortalecer las conductas éticas y morales proponiéndose mayor difusión y promoción del Código de Ética de la Función Pública.

El Plan de Trabajo contiene en su desarrollo, el diagnóstico y problemática de la ética, el objetivo y acción estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI), así como las actividades del Plan Operativo Institucional (POI) a los que se encuentra alineado. Igualmente, precisa las tareas a desarrollarse en cada actividad, los indicadores, responsables, metas, y cronograma de ejecución que detallan lo que se pretende ejecutar para fomentar la ética pública en el personal de la Institución. Finalmente señala a los responsables del seguimiento y evaluación correspondiente.

Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la SBN

II. DIAGNÓSTICO

El fomento de la ética en los servidores públicos busca concientizar al personal sólidos principios de conducta ética, y así como generar una mayor excelencia en la calidad y gestión de los intereses colectivos. El comportamiento correcto de los gobernantes es una condición, sin la cual no, para que exista una eficiente administración.

Asimismo, la ética pública es un elemento importante para hacer contrapeso no solo a la corrupción, sino a las distintas actitudes antiéticas al inyectar un conjunto de principios y valores, y así revitalizar por un lado a las instituciones públicas y por otro a los servidores públicos, entendiendo como tales a aquellas personas que ocupan un cargo público y sirven al Estado: políticos y funcionarios. Así pues, resulta importante integrar los elementos de la ética pública en las herramientas administrativas, lo cual es importante para hacer frente a los problemas de ineficiencia, corrupción y desconfianza que padecen los gobiernos y administraciones públicas del mundo a fin de lograr el desarrollo de una cultura política y administrativa que acompañe a los gobernantes y funcionarios. Cualquier gobierno estará legitimado en la medida en que defienda una verdadera ética pública en virtud de que ésta conlleva responsabilidad, espíritu de servicio y atención al ciudadano.

La Directiva N°001-2009-PCM/SGP “Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Resolución N° 050-2009-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 195-2012-PCM, establece entre otros, que la promoción del Código de Ética de la Función Pública en todas las entidades de la administración pública recae en el órgano de la Secretaría General o quien haga sus veces, conforme a la ley sobre la materia. En el caso de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dicha responsabilidad recae en la Gerencia General.

Asimismo, el artículo 5 de la mencionada Directiva, dispone que para el ejercicio de las actividades de promoción se conformará un grupo de trabajo compuesto por servidores de cada una de las unidades que componen la entidad y tengan reconocida trayectoria y comportamiento ético, quienes se encargarán de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General o quien haga sus veces en cada entidad. En este contexto, el Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se conformó por los servidores civiles de las unidades de organización mediante Resolución N° 085-2017/SBN.

III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ACTIVIDADES

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL – PEI	ACTIVIDAD OPERATIVA POI
OEI.04 Mejorar la gestión institucional	AEI.04.01 Imagen institucional posicionada de la SBN AEI.04.04 Capacidades fortalecidas del personal de la SBN	3.1.6 Gestión de las actividades de comunicación interna 12.1.2.11 Emisión de resoluciones correspondiente a procedimientos administrativos disciplinarios 12.1.4 Gestión de desarrollo y capacitación

IV. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN (OG)	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN (OE)
OG.01 Establecer una cultura ética en el servidor civil mediante el conocimiento y la correcta aplicación del Código de Ética, en el desarrollo de sus actividades, independientemente de la posición o el lugar donde desempeña sus funciones.	OE.01 Instruir y sensibilizar a los servidores civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto de las responsabilidades y las normas éticas que rige para dichos servidores. OE.02 Institucionalizar la práctica del buen gobierno, la conducta ética y transparencia del empleado público en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

V. TAREAS A DESARROLLARSE POR ACTIVIDAD

ACTIVIDAD OPERATIVA POI	TAREA
3.1.6 Gestión de las actividades de comunicación interna	<p>Tarea 1: Organizar y ejecutar campañas virtuales sobre los principios del Código de Ética de la Función Pública, que incluya ejemplos prácticos de comportamientos éticos y no éticos.</p> <p>Tarea 6: Producir y difundir por correo electrónico dos videos animados sobre el Código de Ética de la Función Pública.</p> <p>Tarea 8: Reconocer a los trabajadores más comprometidos con cada uno de los Principios del Código de Ética de la SBN, bajo una elección por unidades la cual estará a cargo de cada Dirección o Jefatura.</p> <p>Tarea 9: Diseñar Infografías sobre los deberes del Código de ética de la Función Pública.</p> <p>Tarea 10: Implementar Pop up que muestren los principios y valores del Código de Ética de la Función.</p>
12.1.4 Gestión de desarrollo y capacitación	<p>Tarea 2: Implementar el curso virtual de ética de la función pública, de corta duración que al finalizar contenga una evaluación en línea a todos los servidores civiles de la SBN (CAS, CAP y Practicantes).</p> <p>Tarea 3: Difundir el link, de denuncias por actos de corrupción en el portal web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y, el manual de usuario respectivo.</p> <p>Tarea 5: Elaborar la encuesta del Código de Ética, la misma que será difundida y permitirá medir el nivel de conocimiento y la práctica ética de los servidores civiles que integran la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.</p> <p>Tarea 7: Realizar talleres de sensibilización y capacitación donde se resalte la importancia del Código de Ética de la Función Pública, así como las sanciones que acarrea su incumplimiento.</p>
12.1.2.11 Emisión de resoluciones correspondiente a procedimientos administrativos disciplinarios	<p>Tarea 4: Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, las denuncias obtenidas por actos de corrupción.</p>

VI. INDICADOR, RESPONSABLES, METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

6.1 Indicador

Nombre del Indicador	Porcentaje de tareas orientadas al fomento de la ética implementadas oportunamente
Método de cálculo	<u>Formula del Indicador:</u> $(At / Bt) \times 100\%$ Donde: At: Número de tareas implementadas oportunamente en el marco del plan de fomento de ética en el año t Bt: Número de tareas programadas en el marco del plan de desarrollo de ética en el año t
Logro esperado	Periodo Anual 2021: 90%

6.2 Responsables

- a) La supervisión y coordinación general corresponde al Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la SBN, conformada mediante Resolución N° 085-2017/SBN, siendo ntegrada por:
- El/la Gerente/a General, quien lo presidirá.
 - El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de Secretario/a Técnico.
 - El/la Directora/a de Normas y Registro.
 - El/la Director/a de Gestión del Patrimonio Estatal.
 - El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
 - El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- b) La coordinación de la ejecución de las actividades programadas en el Plan, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, quien es el nexo entre el Sistema Administrativo de Personal y las áreas involucradas con su desarrollo.
- c) Todo el personal de las unidades de organización de la SBN, es responsable de asumir el compromiso con la implementación del contenido del presente plan, en lo que les corresponda.

6.3 Tareas con meta física y financiera

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE	META FÍSICA	META FINANCIERA (Cifra en Soles)
OE.01 Instruir y sensibilizar los servidores civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales respecto de las responsabilidades y las normas éticas que rige para dichos servidores.	T1 Organizar y ejecutar campañas virtuales sobre los principios del Código de Ética de la Función Pública, que incluya ejemplos prácticos de comportamientos éticos y no éticos.	Campaña Virtual	Comunicaciones	1	--
	T2 Implementar el curso virtual de ética de la función pública, de corta duración que al finalizar contenga una evaluación en línea a todos los servidores civiles de la SBN (CAS, CAP y Practicantes).	Curso	SAPE/ TI	1	--
	T3 Difundir el link, de denuncias por actos de corrupción en el portal web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y, el manual de usuario respectivo.	Comunicado	SAPE/TI	3	--
	T4 Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, las denuncias obtenidas por actos de corrupción.	Informe	SAPE	1	--
	T5 Elaborar la encuesta del Código de Ética, la misma que será difundida y permitirá medir el nivel de conocimiento y la práctica ética de los servidores civiles que integran la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.	Encuesta	SAPE	1	--
OE.02 Institucionalizar la práctica del buen gobierno, la conducta ética y transparencia del empleado público en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	T6 Producir y difundir por correo electrónico dos videos animados sobre el Código de Ética de la Función Pública.	Video animado	Comunicaciones	1	--

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE	META FÍSICA	META FINANCIERA (Cifra en Soles)
	T7 Realizar talleres de sensibilización y capacitación donde se resalte la importancia del Código de Ética de la Función Pública, así como las sanciones que acarrea su incumplimiento.	Taller	SAPE	1	--
	T8 Reconocer a los trabajadores más comprometidos con cada uno de los Principios del Código de Ética de la SBN, bajo una elección por unidades la cual estará a cargo de cada Dirección o Jefatura	Servidor reconocido	Comunicaciones	20	--
	T9 Diseñar Infografías sobre los deberes del Código de ética de la Función Pública.	Infografía	Comunicaciones	2	--
	T10 Implementar Pop up que muestren los principios y valores del Código de Ética de la Función	Pop up	Comunicaciones	1	--

6.4 Cronograma de ejecución de meta física y financiera

El cronograma de ejecución de meta física y financiera del presente plan, se muestra en el anexo correspondiente

VII. PRESUPUESTO

El Plan de Fomento de Ética de la SBN para el Periodo Anual 2021, no dispone de meta financiera para la implementación de sus tareas. Dichas tareas, serán realizadas con los recursos humanos asignados a Comunicaciones y al SAPE, sin demandar recursos económicos adicionales a lo previsto en el Presupuesto de la Entidad.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, RESPONSABLES

- 8.1 El seguimiento y evaluación del cumplimiento del presente plan de trabajo, le corresponde al Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la SBN, en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas, y el Sistema Administrativo de Personal. Se deberá evidenciar sus grados de avance en forma cuantitativa y cualitativa, de acuerdo a lo programado en el cronograma de ejecución.
- 8.2 La evaluación se efectuará de manera trimestral, debiendo el SAPE informar al Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la SBN, respecto del nivel de cumplimiento de las tareas y metas asignadas; asimismo, sobre las dificultades y/o recomendaciones que se tengan que adoptar como oportunidades de mejora.

ANEXO
CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL FOMENTO DE LA ÉTICA EN LA SBN
PERIODO ANUAL 2021

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE	PROGRAMACIÓN FÍSICA							PROGRAMACIÓN FINANCIERA (Cifra en Soles)	
				JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ANUAL		
1	T1 Organizar y ejecutar campañas virtuales sobre los principios del Código de Ética de la Función Pública, que incluya ejemplos prácticos de comportamientos éticos y no éticos.	Campaña Virtual	Comunicaciones		1						1	-.-
2	T2 Implementar el curso virtual de ética de la función pública, de corta duración que al finalizar contenga una evaluación en línea a todos los servidores civiles de la SBN (CAS, CAP y Practicantes).	Curso	SAPE/ TI		1						1	-.-
3	T3 Difundir el link, de denuncias por actos de corrupción en el portal web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y, el manual de usuario respectivo.	Comunicado	SAPE/TI		1	1				1	3	-.-
4	T4 Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, las denuncias obtenidas por actos de corrupción.	Informe	SAPE							1	1	-.-
5	T5 Elaborar la encuesta del Código de Ética, la misma que será difundida y permitirá medir el nivel de conocimiento y la práctica ética de los servidores civiles que integran la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.	Encuesta	SAPE			1					1	-.-
6	T6 Producir y difundir por correo electrónico dos videos animados sobre el Código de Ética de la Función Pública	Video Animado	Comunicaciones							1	1	-.-
7	T7 Realizar talleres de sensibilización y capacitación donde se resalte la importancia del Código de Ética de la Función Pública, así como las sanciones que acarrea su incumplimiento.	Taller	SAPE			1					1	-.-

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE	PROGRAMACIÓN FÍSICA							PROGRAMACIÓN FINANCIERA (Cifra en Soles)	
				JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ANUAL		
8	T8 Reconocer a los trabajadores más comprometidos con cada uno de los Principios del Código de Ética de la SBN, bajo una elección por unidades la cual estará a cargo de cada Dirección o Jefatura.	Servidor reconocido	Comunicaciones							20	20	.-
9	T9 Diseñar Infografías sobre los deberes del Código de ética de la Función Pública.	Infografía	Comunicaciones		1					1	2	.-
10	T10 Implementar Pop up que muestren los principios y valores del Código de Ética de la Función.	Pop up	Comunicaciones		1						1	.-